



REPÚBLICA DE CHILE
XVI REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
D A E M

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0618/11

REF.: APRUEBA PLAN ANUAL DE
DESARROLLO EDUCACIONAL
MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023

TREHUACO,

17 NOV 2022

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a los Señores Alcaldes por la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del interior, los Decretos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos Educacionales.
3. El Decreto Alcaldício N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
4. La Ley N° 19.410/1995 Artículo 4º del Ministerio de Educación
5. La Sesión Extraordinaria N° 21 de fecha 15 de noviembre de 2022, del Honorable Concejo Municipal
6. El certificado N° 0128 de fecha 15 de noviembre de 2022, de la Secretaría Municipal Srta. Lucy Cartes Ramírez, que certifica aprobación de PADEM 2023 por el Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 19.410 del Ministerio de Educación, a partir del año 1995, los DAEM deberán formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, denominado PADEM, que se ajuste a la realidad comunal en materia de educación, abordando los cambios que se han producido en el Sistema de Educación Municipal, a fin de hacer eficiente y eficaz su administración.

DECRETO:

1. APRUEBASE en todas sus partes el PLAN ANUAL DE DESARROLLO EDUCACIONAL MUNICIPAL para el año 2023, aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Trehuaco, en Sesión Extraordinaria N° 21 de fecha 15 de noviembre de 2022, que se adjunta al presente Decreto Alcaldício y forma parte integral de él.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

REE/LCR//NTR/RS
DISTRIBUCIÓN:

Archivo Decretos Alcaldícios, Of. de Transparencia, Archivo Secretaría DAEM.



BAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

